

## **RESOLUCION N° 076/2015**

**Paraná, 29 de julio de 2015.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El informe de la Junta Médica realizada al Sr. Gustavo Kobylanski, en la cual recomiendan que se le prolongue el período de licencia otorgado al empleado, por sesenta días más, a partir de la fecha de vencimiento de la ya otorgada (hasta el 27 del mes en curso inclusive).-

Atento las resoluciones anteriormente emitidas en las presentes actuaciones, frente a la afección que padece el Dr. Kobylanski, y conforme se expresa en el dictamen de la Junta Médica "...resulta relevante que inicie con celeridad, sostenga y acredite un tratamiento Psiquiátrico y psicológico y psiquiátrico, en la modalidad ambulatoria..", ello se debe contextualizar con el anterior informe de la junta médica en el cual señalaban "...el Sr. Gustavo Kobylanski presenta un diagnóstico presuntivo de Trastorno Bipolar, cuya entidad diagnóstica se encuadra dentro de la estructura psicótica".-

Así, frente a la afección que padece el Sr. Kobylanski, solo existen dos alternativas: o dicha patología es incompatible con el desempeño de las tareas, supuesto en el cual cabe derivar la situación al sistema de seguridad social en la incapacidad, o bien el empleado puede no obstante los tratamientos terapéuticos, continuar sus labores, lo cual no parece ser el "sub examine", según el informe mencionado, por lo cual entiendo que se debe derivar la situación al sistema de

seguridad social para el inicio de los trámites jubilatorios por ésta causa.-

El empleado ha gozado de licencia ininterrumpida desde el 03/03/15 hasta la actualidad; por lo que conforme lo establece el art. 5º inc. a) del Reglamento de Licencias vigente, se prorrogará la licencia por sesenta (60) días más a partir del 28 de Julio conforme lo sugiere la Junta Médica.-

Es de plena aplicación entonces sin más, lo dictaminado en numerosos casos análogos confr. entre otros, in re **"TALEB LYDIA ELENA - AGENTE FISCAL Nº 6 - PARANA - LICENCIA POR ENFERMEDAD"**, **"RIGONI GRACIELA - ESCRIBIENTE CAMARA I - SALA II - LIC. POR ENFERMEDAD - PARANA"**, y **"CARAM AMELIA, JEFE DE DESPACHO JDO. DE INSTRUCCION S/PAGO TOTALIDAD HABERES MES DE FEBRERO 2009. DIAMANTE"**, en el "sub examine", hasta el día de la fecha ha tenido licencia por 148 días por lo que conforme lo establece el art. 5º inc. a) del Reglamento de Licencias vigente, se prorrogará la misma según lo sugiere el equipo técnico; pero con la salvedad que al superar los 180 días -lo cual sucederá el 30/08/15- lo será con el 50 % del sueldo a partir del día 31 de agosto del corriente año.-

Asimismo, deberá ser nuevamente examinada por el Equipo Técnico, reevaluándose el tratamiento antes de finalizar el período de licencia sugerido

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1º) DISPONER LA PRORROGA** de la Licencia por enfermedad al **Sr. GUSTAVO FERNANDO KOBYLANSKI**, por el plazo de **60 días a partir del 28/07/2015; y con el 50 % del sueldo a partir del 31/08/2015.-**

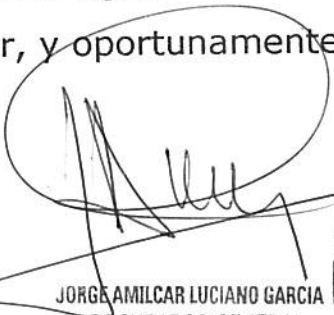
**2º) LIBRAR** oficio al Sr. Señor Fiscal de Cámara Coordinador Interino de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, Dr. Fernando Lombardi, para su toma de razón y a los fines de que notifique al Sr. Gustavo Fernando Kobylanski, a sus efectos.-

**3º) DISPONER** que sea nuevamente examinado por el Equipo Técnico, reevaluandose el tratamiento antes de finalizar el período de licencia sugerido.-

**4º) DERIVAR** la situación del Sr. Kobylanski al sistema de seguridad social para el inicio de los trámites jubilatorios por ésta causa.-

**5º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-

  
JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Se libran oficios n.º 293 al S.T.J., n.º 294 al Sr.  
Fiscal Coordinador de C. del Uruguay; y n.º 295  
al Sr. Contador Justo P. Judicial Costa.

~~SECRETARÍA DUSM  
SECRETARIO  
DE SEGURACIÓN GENERAL~~